

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO
SECRETARIA NACIONAL

LAS VERTIENTES, 7 de Abril de 1967.

Estimado camarada :

El Consejo Nacional del Partido Demócrata Cristiano en su sesión del 6 del mes en curso, estableció las siguientes normas para la constitución de las Municipalidades:

1) Cuando en las Municipalidades electas exista mayoría Demócrata Cristiana, el Consejo Provincial, previo informe del Consejo Comunal respectivo, resolverá a acerca del regidor que deba desempeñarse como alcalde.-

Para el efecto de seleccionar al regidor que deba desempeñar el cargo de alcalde, se apreciarán conjuntamente los siguientes factores :

- a) Capacidad y experiencia;
- b) Antigüedad y calidad del militante; y
- c) Mayoría de votos dentro de la lista.

Las decisiones a este respecto del Consejo Provincial serán inapelables.

2) Para el caso que no tengamos mayoría y existan posibilidades de pactar, se da facultad a los Consejos Provinciales para tomar los acuerdos que estimen convenientes, resguardando, por supuesto, los superiores intereses del Partido.

El Consejo Nacional estima preferible aquellos pactos que permitan a nuestros regidores desempeñar el cargo de alcalde por el periodo completo, antes que aquellos que hagan necesario compartir por mitades los periodos alcaldicios.

En la confraternidad demócratacristiana, saludan muy atentamente a Ud.

JULIO MONTT MOMBORG
Secretario Nacional

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente Nacional

A LOS CAMARADAS
PRESIDENTE PROVINCIALES,
PRESIDENTE COMUNALES Y
PARLAMENTARIOS.